

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

311

Propuesta y Resolución de 15 de diciembre de 2014 del Consejero de Hacienda y Presupuestos por la que se resuelve anticipadamente el contrato de arrendamiento de los locales 4, 5 y 8 de la 4ª planta ubicados en el edificio Orisba de la calle Alfonso El Magnánimo núm. 29 de Palma

Antecedentes

1. El 16 de enero de 1998 se celebró un contrato de arrendamiento, por un plazo de diez años, con la entidad propietaria "HOTELES ESPLAI SL" con CIF B07655509, como parte arrendadora; y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como parte arrendataria.

Este contrato fue prorrogado hasta el 15 de enero de 2013 y posteriormente el 16 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014.

2. El 9 de diciembre de 2014, tuvo entrada en el Registro de la Consejería de Hacienda y Presupuestos el oficio del Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, en el que comunica la voluntad de resolver el contrato de arrendamiento de los citados locales por no ser necesarios para su uso por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Fundamentos de derecho

1. El contrato de arrendamiento principal del 16 de enero de 1998.
2. El título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y el Código Civil.
3. Los artículos 67, 87 y 88.a) de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
4. El Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., de 2 de mayo).
5. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., de 2 de mayo).
6. El Decreto 7/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., De 2 de mayo).
7. El Decreto 15/2013, de 7 de junio, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se modifica el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 82, de 8 de junio).
8. El Decreto 35/2013, de 21 de junio, por el que se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 88, de 22 de junio).
9. El artículo 137.2 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005).

Propuesta de resolución

Por todo ello, propongo al consejero de Hacienda y Presupuestos que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Resolver el contrato de arrendamiento de los locales 4, 5 y 8 de la 4ª planta ubicados en el edificio Orisba de la calle Alfonso El Magnánimo núm. 29 de Palma, con efectos del 1 de enero de 2015.
2. Notificar la resolución a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.
3. Anotar la baja en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.





4. Publicar las características principales de la resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma de Mallorca, 15 de diciembre de 2014

El Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
Miguel Miralles Sastre

De acuerdo con la propuesta. Dicto resolución.

El Consejero de Hacienda y Presupuestos
José Vicente Marí Bosó

